



PLAN DE ESTUDIOS DE ABOGACÍA

Contenidos:

1. Definición y Objetivos de la Carrera
2. Perfil Profesional e Incumbencias
3. Espacios Curriculares y Materias que se propone crear
4. Malla curricular propuesta
5. Complemento de la Formación
6. Total de la carrera en horas
7. Principios básicos para la implementación del nuevo Plan de Estudios

1. Definición y objetivos de la Carrera

La Escuela de Derecho de la ciudad de La Plata, dependiente del Gobierno Provincial, es preexistente a la Universidad Nacional de La Plata. En 1905 el Dr. Joaquín V. González –Ministro de Justicia e Instrucción Pública- le propone al Dr. Manuel Quintana la idea de la creación en La Plata de una Universidad Nacional sobre la base de las instituciones científicas ya establecidas.

El 25 de septiembre de 1905 se sanciona la ley por la cual el Gobierno de la Nación tomaba a su cargo la fundación de un instituto universitario que se denominaría Universidad Nacional de La Plata. En 1906, luego de dictarse el decreto de organización de la Universidad y de haberse designado al fundador como presidente de la misma, la Escuela de Derecho se convirtió rápidamente en Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (artículos 20 y 21 de la ley de creación). En el documento fundacional se define su primer Plan de Estudios, los requisitos para obtener el título de Abogado y de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales.



La propuesta de modificación al Plan de Estudios reconoce como antecedentes los documentos originales y los sucesivos cambios operados en la carrera de Abogacía durante los 108 años en los que se ha venido dictando.

El Plan de Estudios recibió modificaciones en los años 1912, 1922, 1930, 1937, 1953, 1980 y 1984.

La última modificación operada en el referido currículo data de 1989 (Res. HCA del 10/3/89). Dicha reforma incluiría leves cambios sobre la matriz básica vigente desde 1953¹.

Dada la imperiosa necesidad de proceder a la reconfiguración de la carrera de Abogacía y a necesidad de revisión de los saberes básicos disciplinares, conforme el paso del tiempo y las nuevas demandas sociales sobre el perfil del Abogado detectadas -entre otras fuentes- en el proceso de Autoevaluación académico-institucional llevado a cabo durante los años 2007-2010²; es que el Honorable Consejo Directivo, en Resolución N° 198/11, dispuso instrumentar un programa para el análisis, debate y formulación de propuestas tendientes a la reforma del actual Plan de Estudios de la carrera de Abogacía.

En el marco de la citada Resolución, fueron explicitadas las limitaciones del actual Plan de Estudios y consecuentemente fue previsto un debate que involucró a todos los claustros protagonistas, acerca de la actualización de los contenidos y la modificación de las correlatividades. Asimismo, conforme los nuevos requerimientos técnico-pedagógicos con que los Planes de Estudios deben estructurarse, se tornó imperioso el

¹ La evolución histórica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de los sucesivos Planes de Estudio de la carrera de Abogacía pueden consultarse en: AUTOEVALUACIÓN académico-institucional de la FCJ y S 2007-2010. ISBN 978-950-34-0728-8. Páginas 15-28.

² Resolución del HCD N°42/10, en: AUTOEVALUACIÓN. Op. cit, páginas 277-286. Dicho proceso culminó en un informe que reunió información estratégica acerca de la realidad institucional y sobre el modo de llevar a cabo la formación jurídica en la carrera de Abogacía.



enunciado de objetivos y propósitos, actividades reservadas y alcances del título, la organización de una nueva malla curricular con la inclusión de nuevos contenidos y el mayor desarrollo de las prácticas profesionales. Elementos estos que posibilitarán *a posteriori* de su aprobación por el Honorable Consejo Directivo la implementación de metodologías de enseñanza acordes a los renovados propósitos.

Objetivos de la Carrera

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales adopta como objetivo para la formación de Abogados un perfil que asegure:

1. La comprensión de las responsabilidades jurídicas, políticas, sociales y éticas referidas a la actuación como profesionales, que debe posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de conflictos en un estado democrático de derecho, ya sea que los profesionales se desempeñen como representantes de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, árbitros de conflictos; como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos, como docentes e investigadores;
2. La obtención de una formación académica rigurosa, sobre la base de un currículum que promueva:
 - 2.1. La comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del derecho y sus instituciones;
 - 2.2. Las técnicas de análisis jurídico; técnicas de comunicación oral y escrita; técnicas de interpretación y argumentación; técnicas de resolución de problemas de negociación y resolución de conflictos; técnicas de investigación social, como así también otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en la profesión jurídica;



- 2.3. El análisis crítico de los principios básicos del derecho público y privado;
- 2.4. La adquisición de conocimientos y habilidades propias del campo de las ciencias sociales, como marco integrador de la formación para el ejercicio de las diversas prácticas implicadas en la profesión;
- 2.5. La obtención de habilidades que hagan posible el ejercicio concreto de la profesión a través de la formación práctica profesional;
3. La comprensión de la abogacía como una profesión que implica:
 - 3.1. Obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos;
 - 3.2. La inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia a través de la prestación de servicios jurídicos gratuitos; ya sea a través de la información, la promoción o la defensa de sus derechos;
4. La construcción y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar, el fomento de la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades entre todos los habitantes.

2. Perfil Profesional³

El egresado de la carrera de Abogacía se caracterizará por haber alcanzando:

- ◆ Capacidad para conocer sustancialmente el derecho positivo y las grandes categorías del Derecho y las Ciencias Jurídicas.

³ Es la descripción de las características en términos de conocimientos y capacidades que el título acredita.

Hemos tomado como fuente el documento elaborado por el Consejo Permanente de Decanos “Aportes al diseño de estándares de acreditación para la carrera de Abogacía: contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, alcances del título”. El CIN –Consejo Interuniversitario Nacional- se encuentra en el análisis de los mismos y en un proceso de consulta que aún no ha finalizado a la fecha de presentación de la propuesta del actual proyecto de reformas.



- ◆ Capacidad para resolver problemas profesionales complejos, manejar con precisión el lenguaje técnico y diseñar y proponer soluciones jurídicas originales ante las diversas exigencias del ejercicio profesional.
- ◆ Capacidad para argumentar jurídicamente y desarrollar herramientas comunicacionales para expresarse con claridad y construir razonamientos válidos.
- ◆ Capacidad para el análisis de las decisiones y prácticas judiciales.
- ◆ Capacidad para reconocer las necesidades sociales en relación con las transformaciones del derecho en un contexto de Estado social, democrático, de Derecho y de compromiso con la promoción de los Derechos Humanos.
- ◆ Capacidad para atender de manera responsable y efectiva las problemáticas de género, así como las situaciones de minorías y sectores en situación de vulnerabilidad en nuestra sociedad.
- ◆ Habilidad para analizar críticamente el sistema jurídico e incentivar el interés por la investigación.
- ◆ Capacidad para evaluar axiológicamente las diversas interpretaciones que la norma permite efectuar. Capacidad para desempeñarse de manera humanística y ética.
- ◆ Capacidad para reconocer la apertura hacia otros campos del conocimiento.
- ◆ Capacidad específica para la elaboración de normas jurídicas.
- ◆ Habilidad para elaborar y aplicar estrategias de conducción y gestión jurídicas.



- ◆ Habilidades para diagnosticar y proponer alternativas de solución a problemáticas jurídicas específicas.
- ◆ Competencias analíticas que vinculen de manera heurística los diversos campos de desarrollo profesional.

2.1. Alcances del Título y Competencias Profesionales⁴

La Constitución Nacional y las Constituciones Provinciales requieren para el ejercicio de algunas funciones el título de Abogado al igual que varias leyes reglamentarias y de organización de las distintas dependencias estatales así como las normas que surgen de los instrumentos internacionales y las emanadas de Organismos Internacionales y de Integración. La enumeración que se presenta no deberá ser interpretada en forma restrictiva de los alcances efectivos del Título de Abogado.

2.1.1. Actividades profesionales reservadas al título de Abogado

A. En el sector público

- 1) Ejercer la función jurisdiccional.
- 2) Ejercer la justicia de paz, municipal de faltas, contravencional o análoga, en las jurisdicciones en que legalmente se exige la calidad de abogado.
- 3) Desempeñarse en el Ministerio Público, en los cargos en los que legalmente se requiera la calidad de abogado.

⁴ Son aquellas actividades para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título y de los contenidos curriculares de la carrera.

Hemos tomado como fuente el documento elaborado por el Consejo Permanente de Decanos “Aportes al diseño de estándares de acreditación para la carrera de Abogacía: contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, alcances del título”. El CIN –Consejo Interuniversitario Nacional- se encuentra en el análisis de los mismos y en un proceso de consulta que aún no ha finalizado a la fecha de presentación de la propuesta del actual proyecto de reformas.



- 4) Integrar el cuerpo de abogados del Estado a los fines del asesoramiento y defensa ante los tribunales del Poder Ejecutivo y de todos los organismos que integran la administración.
- 5) Emitir dictámenes e informes jurídicos en las administraciones e intervenciones judiciales y en el ámbito de la administración pública centralizada y descentralizada.
- 6) Ejercer la función de asesor jurídico en las autoridades públicas no estatales en todo asunto que requiera una opinión jurídica.
- 7) Acceder al ejercicio de la función notarial, en los casos en que la regulación vigente en cada jurisdicción así lo estipule.
- 8) Ejercer como Mediador en la Mediación Prejudicial Obligatoria y en la Mediación Voluntaria.
- 9) Desempeñarse en el Consejo de la Magistratura de la Nación, Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B. En el sector privado

a) En el ámbito judicial

- 10) Patrocinar y representar a quienes requieran sus servicios en procesos voluntarios, contenciosos o universales, en mediaciones, en procesos ordinarios, sumarísimos, sumarios, laborales, incidentes, procesos de ejecución, especiales, concursos civiles, quiebras o concursos preventivos, procesos sucesorios, arbitrales, procesos penales y correccionales, procesos colectivos, de familia y demás procesos jurisdiccionales.
- 11) Actuar en los procesos como curador ad-litem.

b) En el ámbito de la función jurisdiccional en sede administrativa



12) Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales en las acciones y procedimientos administrativos o actividades propias de la administración pública y ante organismos vinculados con los servicios públicos, cuya complejidad jurídica así lo requiera.

13) Brindar exclusivamente el asesoramiento jurídico y el patrocinio letrado en toda cuestión de materia previsional para una adecuada orientación y defensa de los beneficiarios.

c) En el ámbito extrajudicial

14) Prestar asesoramiento jurídico integral a personas físicas o jurídicas en todo asunto que requiera una opinión jurídica, tanto desde el punto de vista preventivo, de gestión, cuanto desde el ángulo litigioso.

15) Prestar asistencia jurídica en juicios políticos y jurados de enjuiciamiento.

d) En todos los ámbitos citados

16) Ejercer demás funciones de auditoría jurídica para las cuales las leyes lo faculten.

17) Desempeñarse como árbitro de Derecho en toda cuestión que se le someta

C. En todos los sectores

18) Participar y desarrollar actividades de investigación científica y realizar estudios profesionales para elaborar, mejorar las leyes y reglamentaciones vigentes en todas las materias jurídicas.

19) Realizar tareas de gestión de índole jurídica, diseñar y redactar todo tipo de normas y actos de carácter individual, contratos jurídicos diversos, títulos de créditos, completar formularios, declaraciones ante distintos organismos y dependencias



públicas y privadas, y diseñar y ejecutar documentos de carácter jurídicos para los que se le consulte o pida asesoramiento y/o requieran conocimiento técnico.

20) Asesorar en materia jurídico internacional en todos los aspectos en que le sea requerido sin perjuicio de los supuestos en los que se peticione asimismo opinión o intervención necesaria de otros profesionales.

2.1.2. Alcances del título

A) En el sector Público

21) Desempeñarse en la carrera diplomática y en el Servicio Exterior de la Nación.

B) En el sector privado

22) Intervenir en todas las actuaciones ante la Inspección General de Justicia, Direcciones provinciales de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

C) En todos los sectores

23) Intervenir en todas las instancias del proceso de transferencia de fondos de comercio

24) Participar como fedante de toda documentación que requiera fecha cierta derivada del acto, llevando al efecto constancias extraprotocolares.

25) Ejercer la docencia de grado y postgrado universitaria.

26) Asesorar en materia de arbitraje internacional así como en materia de convenciones internacionales y organizaciones internacionales.

3. Materias y Espacios Curriculares cuya creación se propone

En conciencia de que las reformas que se proponen en el campo de los contenidos han de suscitar una revisión del modo en que deberán proponerse los aprendizajes una vez alcanzado el consenso necesario para llevar a cabo dicho proceso⁵, es que se pone a

⁵ GONZÁLEZ Manuela – CARDINAUX Nancy (2010). “Los actores y las prácticas. Enseñar y aprender derecho en la UNLP”. EDULP. ISBN 978-950-34-0635-9. La Plata – Argentina, pág. 269



disposición un nuevo entramado curricular que contempla las propuestas efectuadas por los diferentes claustros en el período de consulta concretado entre los años 2011 y 2012.

Se visualiza la necesidad de adecuar el régimen de enseñanza vigente en el actual recorrido programático de la carrera de Abogacía al nuevo que se encuentra en tratamiento.

La mencionada adecuación deberá considerar la paulatina concientización y capacitación específica del claustro docente, que se pretende acompañe el progreso emprendido hacia una novedosa implementación pedagógica y que ha construirse en el marco de nuestra comunidad académica. Así, “sería imposible formular una propuesta pedagógica sobre la enseñanza del Derecho, sin pasar primero por una reflexión de si se debe instruir para seguir transmitiendo, o si por el contrario, hay que generar y producir una nueva interpretación del derecho”⁶. Lo que ha de implicar una profunda exploración metodológica en nuestros profesores.

El piso de marcha de la presente propuesta recoge los proyectos presentados en el período de consulta referido. En los diferentes intercambios producidos se clarificó el carácter generalista de nuestra formación que se estima necesario mantener. En todos los proyectos presentados en el período de consulta 2011 – 2012, se sostiene fundadamente esta ventaja comparativa que caracteriza a los egresados de nuestra casa de estudios, lo cual se evidencia en los distintos campos de actuación profesional de nuestros graduados.

Los nuevos saberes que se propone incorporar se suman a los que se mantendrán. El nuevo contexto creado propenderá a un imprescindible proceso de armonización e integración de los contenidos de cada materia que junto a la normativa vigente

⁶ PALACIO Sergio (2010). *Pedagogía Jurídica. Elementos para la formación de los Abogados*. Ed. FACA –Federación Argentina de Colegios de Abogados. DNDA 824027, conforme Ceballos Molano, Raquel (1995) “Estrategias pedagógicas y prácticas docentes para la Enseñanza del Derecho”



respecto de la elaboración de los programas de cada específico espacio curricular, conducirá a las cátedras a evaluar posibles cambios en su diseño.

Vinculando los contenidos novedosos presentados junto a los que se ha sugerido mantener del plan hasta hoy vigente; se propone organizar el Plan de Estudios en tres bloques:

- **Introductorio**
- **Disciplinar**
- **Orientación Profesional**

3.1. Introductorio

En el primero de los bloques se brindarán los elementos que harán posible la introducción a la Ciencias Jurídicas y Sociales. Durante este tramo, el alumno comenzará a identificarse como alumno universitario, tomará conocimiento de los contenidos que informan la carrera escogida y estructurará prácticas de aprendizaje que le posibiliten abordar con éxito su objeto de estudio.

Con un total de 576 horas se prevee el abordaje de 7 materias distribuidas conforme el cuadro que seguidamente se presenta.

A las materias de primer año del Plan de Estudios vigente se agregan:

3.1.1. Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales

Se curriculariza el actual CAU –Curso de Adaptación Universitaria- y sus contenidos básicos. Se incluyen como saberes mínimos: una introducción a la carrera de Abogacía y una aproximación al perfil profesional del Abogado, un primer contacto con los contenidos de las Ciencias Jurídicas y con los pensadores que definieron al Derecho,



una introducción preliminar a la Ciencia Política, una idea del Estado Argentino y un primer acercamiento a la Sociología y su objeto.

Se incluirán, además, nociones básicas de metodología de estudio, análisis y comprensión de textos jurídicos.

3.1.2. Introducción al Estudio del Pensamiento Científico

El contenido y ubicación de la materia tiende a desarrollar de manera temprana, nociones epistemológicas básicas para abordar la carrera de Abogacía. La complejidad del sistema socio-cultural, económico y político tiene su reflejo directo e inmediato en la historia. Requiere de una ubicación en el contexto científico del Derecho y las Ciencias Jurídicas en particular.

De manera que bajo esta asignatura se plantea estudiar los debates entre las concepciones de la ciencia, sus métodos, la demarcación del objeto en Ciencias Jurídicas y Sociales, los criterios de verdad y validez científica, las actuales orientaciones epistémicas. Se buscará que el alumno comprenda tempranamente los principios científicos semióticos, lógicos y de argumentación, a la vez que desarrolle una oportuna capacidad de análisis y agudeza en el pensamiento crítico, entre otras habilidades. Para lo cual se sugiere incluir entre los contenidos mínimos de esta materia: Métodos de Estudio y Técnicas de análisis y comprensión de textos académicos.

Cimentadas estas nociones en los primeros años de la carrera, se propone aportar al alumno herramientas de investigación útiles para avanzar en su carrera, pudiendo determinar básicamente temas, problemas e hipótesis de trabajo a la hora de abordar cualquier cuestión por resolver inherente al aprendizaje de la Abogacía.

3.2. Disciplinar



Este tramo neurálgico de la carrera se estructura en cuatro años (2°,3°,4°y 5°) abordándose secuencialmente los contenidos del Derecho Privado, Público, Internacional y Procesal. A los fines de lograr equilibrio en la formación de los estudiantes se incluyen materias formativas sociales. Se ha organizado el Derecho Privado en seis niveles que producen el estudio conjunto del Derecho Civil y Comercial en atención a los actuales debates⁷ sobre el estudio y tratamiento armonizado de estas disciplinas jurídicas.

A las materias vigentes en el actual Plan de Estudios se agregan:

3.2.1. Derechos Humanos

El objetivo de su inclusión es ofrecer las nociones fundamentales sobre Derechos Humanos. Imperativo que constituye una obligación insoslayable en la formación jurídica contemporánea. Los DDHH implican mucho más que técnicas jurídicas y argumentales, sino que constituyen una referencia axiológica indispensable de cara a las más variables realidades del Siglo XXI. En ese sentido, dotar tempranamente al alumno de tales saberes resulta estratégico para que pueda aplicar esta mirada en el resto de las asignaturas de la carrera. Se pretende con ello una macrovisión del contexto histórico actual desde la perspectiva jurídica. Frente a las fuerzas de los modelos económicos imperantes y del mercado, es preciso contraponer el peso elemental de la concepción integral del hombre y de las conquistas alcanzadas en la historia de la humanidad. Este paso cognoscitivo posibilitará comprender el peso y responsabilidad en la construcción del respeto y promoción de la plenitud de la condición humana.

Los contenidos mínimos de la materia deberán posibilitar la generación de saberes que pudieran transversalizarse hacia otras materias de la carrera. Se prevee, posteriormente, en el marco de la Práctica profesional un seminario–taller de 32 hs.

⁷ Se ha considerado el actual Proyecto de Unificación de la legislación Civil y Comercial receptado en el nuevo código actualmente en trámite parlamentario.



de concreta experimentación en el ejercicio profesional de los DDHH. En esta idea radica su ubicación en el Plan de estudios.

3.2.2. Teoría del Conflicto

El conflicto como fenómeno social en sí mismo ha llegado a considerarse como una categoría ontológica propia. Lo complejo del conflicto que se puede observar en una situación concreta, excede muchas veces las herramientas con que tradicionalmente cuenta el abogado como técnica jurídica para buscar su resolución. Los distintos tipos de actores, los objetivos que poseen, las diferentes formas de poder en las relaciones humanas, la dinámica del fenómeno, la intensidad de las acciones, entre otras realidades, hacen necesario interpretar las diversas situaciones conflictivas más allá de una litis entablada jurídicamente.

La asignatura tiene como objetivo dotar al alumnos de instrumentos de trabajo que le permitan reconocer el contexto en el que se plantean tales situaciones, identificar elementos que propician o condicionan su nacimiento, realizar intervenciones adecuadas, desarrollar estrategias de acción útiles y oportunas, reconocer herramientas disponibles para prevenir, gestionar y resolver problemáticas, con plena conciencia del rol social de operador de conflicto que le corresponde desempeñar en cualquier ámbito al profesional abogado.

3.2.3. Derecho Social del Trabajo

El contexto social y económico actual, la realidad de las relaciones laborales y la complejidad normativa que ellas implican demandan la necesaria distinción pedagógica del derecho Laboral en dos instancias. En el caso particular de la asignatura Derecho Social del Trabajo, se plantea abordar aquellos principios jurídicos que



fundamentan y son propios de la relación laboral, la posibilidad de profundizar en su normativa caracterizada por su generalidad y abstracción, para poder aplicarla *a posteriori* a situaciones fácticas concretas. Es decir, desarrollar didáctica y pedagógicamente la primera parte de la actual materia Derecho Social con un mayor grado de profundidad y con el objetivo de posibilitar mayor destreza en su manejo.

Asimismo, esta división de la actual asignatura, representa la alternativa de estudiar con mayor especificidad el Derecho de la Seguridad Social, de presupuesto sociológico distinto al del Derecho del Trabajo.

Se incluirán como campos de abordaje: Derecho Individual, Estatutos, Derecho de la Seguridad Social y Derecho Procesal del Trabajo.

3.2.3. Derecho Colectivo del Trabajo

La segunda parte de la actual materia de Derecho Social se podrá abordar en una asignatura independiente, con su propia unidad conceptual y didáctica. A partir de esta, se pondrá foco, por un lado en otra de las fuentes normativas del Derecho Laboral, los Convenios Colectivos de Trabajo, propias expresiones de la autonomía colectiva. Reconocer su importancia, validez y aplicabilidad. Asimismo significará el analizar caminos formales y alternativas de acción en la protección de los derechos de la Seguridad Social.

De esta manera se plantea un abordaje integral de los principios del Constitucionalismo Social de cara a la aplicación concreta de los mismos, con mayor grado de especialización para plantear estrategias de acción de acuerdo a las circunstancias fácticas que al profesional abogado le corresponde intervenir.

Se abordarán en esta materia: Asociaciones Sindicales, Conflictos colectivos y Negociación Colectiva



3.2.4. Mediación y Medios de Resolución de Conflictos

Resulta una verdad evidente que en la sociedad de hoy, los profesionales del derecho encuentran serias dificultades a la hora de recurrir a los clásicos paradigmas jurídicos para brindar soluciones válidas a las actuales situaciones de conflictividad social. Hoy, la sociedad actual refleja un sinnúmero de situaciones cuyo nivel de complejidad hacen que aquellos criterios y parámetros de solución elaborados bajo formas rígidas y de lógica excluyente, sean insuficientes e ineficaces. Ello impone a las Ciencias Jurídicas la necesidad de desarrollar nuevas capacidades heurísticas y competencias pertinentes para dotar a los operadores jurídicos de las aptitudes intelectuales y axiológicas que la sociedad demanda.

Actuales marcos normativos buscan alentar y desarrollar métodos de resolución de conflictos más ágiles, económicos, bajo dinámicas de trabajo colaborativas y ciertamente restaurativas. Un ejemplo concreto de ello ha sido la Mediación, pero también puede identificarse esta tendencia en procedimientos de Defensa del Consumidor, Defensoría del Pueblo, así como también espacios dentro del mismo proceso judicial que instan la conciliación (ej. procesos laborales o de familia). Lo cierto es que, estos espacios requieren de técnicas de planeamiento y destrezas específicas de negociación, que resultan ausentes actualmente en la formación de grado.

Se propone como contenidos de este nuevo espacio curricular: Negociación, estilos, proceso de Mediación, principios, características y etapas, técnicas, marcos regulatorios; entre otros.

3.2.5. Derecho de Familia y Derecho de las Sucesiones

Se propone una innovación metodológica al crear dos espacios para el abordaje de los contenidos de Familia y Sucesiones. Las actuales problemáticas de Familia que han generado nuevas perspectivas de tratamiento y abordaje, así como también el



surgimiento de específica legislación, imponen la necesidad de un tratamiento diferenciado y particularizado para cada una de ambas materias.

3.3. Orientación Profesional

Entendiendo al abogado como un operador integral del conflicto, que logre alcanzar los objetivos del perfil profesional propuestos en esta reforma, sin perjuicio de la formación general que se pretende alcancen los estudiantes a través del ciclo disciplinar, se persigue con esta propuesta -situada en el último tramo de la carrera de Abogacía-, producir una orientación en el grado dirigida hacia áreas diferenciadas del quehacer del abogado. En un claro entendimiento de que la especialidad ha de adquirirse en el postgrado, el nuevo bloque de 96 horas acreditables busca un acercamiento que el estudiante producirá voluntariamente hacia el segmento disciplinar de su preferencia.

Se han definido así cuatro espacios optativos:

- **Derecho Privado**
- **Derecho Público**
- **Derecho, Estado y Sociedad**
- **Docencia e Investigación**

Los nuevos espacios curriculares creados implicarán para el estudiante la aprobación de tres de las cuatro propuestas que para cada orientación se ofrecen.

Los profesores que dicten cada uno de ellos revestirán la categoría de “Profesor Invitado” conforme el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata debiendo concursar con la presentación de una propuesta pedagógica y de contenidos al efecto.



El régimen actual de enseñanza deberá ser adecuado a las características de estos nuevos espacios, más breves que las actuales materias de la currícula, garantizando condiciones de aprobación coherentes con el objeto de su creación.

3.3.1. Derecho Privado

Se propone estructurar una oferta flexible de cuatro seminarios que identifiquen nuevas áreas de desarrollo jurídico y cuyo tratamiento merece actualización en torno a las novedades de campo que pudieran producirse.

Así, en principio, se proponen: Contratos Modernos, Derechos del Consumidor, Régimen Patrimonial del Matrimonio y Derecho de la Responsabilidad.

El alumno ha de cursar o rendir libre tres de cuatro de las propuestas definidas. Estas condiciones de acreditación son comunes en cada orientación.

3.3.2. Derecho Público

Con idéntica metodología se propone ofrecer en esta área específica: Derechos Humanos II, Criminología y Ejecución Penal, Contratos Administrativos y Derecho parlamentario.

3.3.3. Derecho, Estado y Sociedad

Del mismo modo que los anteriores espacios, la oferta se constituye con: Derecho Ambiental, Derecho de la Integración Latinoamericana, Arbitraje y Derecho Informático.

3.3.4. Docencia e Investigación



Se produce aquí una innovación fundamentada en el surgimiento y auge de la Investigación y la Docencia como quehacer sostenido de nuestros egresados. Este espacio inaugurará lo que se abriga sea un nuevo perfil del egresado abogado constructor de ciencia.

Se proponen aquí estos seminarios: Metodología de la Investigación científica, Técnicas de Investigación jurídica y producción, Pedagogía Jurídica y Dinámicas y técnicas de enseñanza – aprendizaje.

4. Malla curricular propuesta

De modo sintético la malla curricular se encuentra organizada del siguiente modo:

Bloque	Materia	Correlativas	Horas
Introdutorio	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	---	64
Primer Año			
	Historia Constitucional	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	96
	Introducción al Derecho	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	96
	Introducción al Pensamiento Científico	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	32
	Introducción a la Sociología	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	96
	Derecho Romano	Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales	96
	Derecho Político	Introducción a la Sociología / Historia Constitucional	96
			576
Disciplinar 2º Año	Derecho Privado I –Civil-	Derecho Romano / Introducción al Derecho	96
	Derecho Constitucional	Introducción al Derecho / Derecho Político	96
	Derechos Humanos	Derecho Constitucional	64
	Teoría del conflicto	Introducción al Pensamiento Científico Introducción a la Sociología	32
	Derecho Privado II –Civil-	Derecho Privado I –Civil- / Teoría del	120



		conflicto	
	Derecho Penal I	Derecho Privado I –Civil- / Derecho Constitucional	96
			504
3º Año	Derecho Privado III –Civil-	Constitucional/Derecho Privado II – Civil-	96
	Derecho Penal II	Derecho Penal I / DDHH	96
	Economía Política	Privado II –Civil- / DDHH	96
	Derecho Público Provincial y Municipal	Derecho Constitucional	96
	Derecho Procesal I	Derecho Penal II/ Dcho Público Prov. y Municipal	96
	Derecho Privado IV -Comercial-	Derecho Privado III –Civil-	96
	Derecho Internacional Público	Derecho Constitucional	96
			672
4to.Año	Derecho Privado V –Civil-	Derecho Privado III –Civil-	96
	Derecho Administrativo I	Derecho Privado V –Civil- / Derecho Procesal I	96
	Derecho Social del Trabajo	Derecho Privado IV –Comercial-	96
	Derecho Agrario	Derecho Administrativo I	64
	Derecho Privado VI – Comercial-	Derecho Privado IV –Comercial-	96
	Derecho Procesal II	Derecho Procesal I / Privado IV / Privado V	120
	Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	Derecho Procesal II	32
	Filosofía del Derecho	Derecho Procesal I	96
			696
5º Año	Derecho de Familia	Derecho Privado V –Civil-	96
	Derecho de la Navegación	Derecho Privado VI –Comercial-	64
	Derecho Colectivo del Tjo y la Seguridad Social	Derecho Social del Trabajo	64
	Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo I / Derecho Procesal II	96
	Derecho de Minería y Energía	Derecho Administrativo I	64
	Sociología Jurídica	Filosofía del Derecho / Familia	64
	Derecho de las Sucesiones	Derecho de Familia	64
	Derecho Internacional Privado	Sucesiones / Privado VI	96
	Derecho Notarial y Registral	Sucesiones y Derecho Privado VI – Comercial-	96
	Finanzas y Derecho	Economía Política / Derecho	96



	Financiero	Administrativo II	
			800

Orientación Profesional

Derecho Privado		Derecho Público		Derecho, Estado y Sociedad		Docencia e Investigación		Horas
Materia	Correlativa	Materia	Correlativa	Materia	Correlativa	Materia	Correlativa	32
Contratos Modernos	Privado VI	Derechos Humanos II	- Procesal II - Dcho.Social del Trabajo	Derecho Ambiental	- Economía Política - Agrario - Minería	Metodología de la Investigación Científica	- Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	32
Derecho del Consumidor	-Economía Política - Procesal II - Administrativo I	Criminología y Ejecución Penal	- Penal II - Procesal I - Sociología Jurídica	Derecho de la Integración Latinoamericana	- Economía Política -Internacional Público	Técnicas de investigación jurídica y producción	- Procesal I - Economía Política	32
Régimen Patrimonial del Matrimonio	- Dcho de Familia	Contratos Administrativos	- Administrativo II	Arbitraje	- Mediación y Medios de Resolución de Conflictos	Pedagogía Jurídica	- Sociología Jurídica	32
Derecho de la Responsabilidad	- Privado IV	Derecho Parlamentario	- Privado III	Derecho Informático	- Privado III -Administrativo I	Dinámicas y técnicas de enseñanza aprendizaje	- Filosofía del Derecho	32

Cada alumno elegirá cursar o rendir libre 3 de los cuatro espacios definidos

5. Complemento de la Formación



5.1. Taller de lecto-comprensión en idiomas extranjeros (64 hs.):

Con posibilidad de cursar entre el 2do. y el 5to año (Bloque disciplinar) y antes de la Orientación profesional.

- Se propone la aprobación de dos de los cuatro idiomas que se ofrecerán a los alumnos:

Inglés /Portugués /Francés / Italiano

Se trata de introducir a los alumnos en la lecto-comprensión de idiomas extranjeros. El propósito de los talleres es ofrecer herramientas adecuadas a la lectura y comprensión de textos jurídicos en los idiomas propuestos.

Para alcanzar tales objetivos se tomarán como piezas analíticas constituciones de países cuya lengua sea alguna de las ofrecidas. A través del abordaje lingüístico se penetrará en el sistema jurídico del país fuente. Podrán estudiarse de este modo el Common Law y el sistema romanístico a través de los textos sugeridos.

El resultado esperado es que el alumno pueda comprender textos extranjeros, habilidad imprescindible para los estudios de Derecho Comparado y para prepararse para posibles intercambios estudiantiles o de graduados.

5.2. Seminario

El Seminario de la carrera se encuentra destinado a estimular la investigación, el pensamiento crítico, la creatividad y rigor metodológico. Éstos orientadores han servido a que nuestra Casa de Estudios pueda contribuir al desarrollo de la investigación jurídica en el ámbito académico-científico e introducir al estudio de temas actuales de las Ciencias Jurídicas, en particular a través la modalidad cursada de los Seminarios y sus temas de trabajo.



Continuando con esta perspectiva, se profundiza la experiencia recogida y se la continúa en la presente propuesta. Podrán cursarse los seminarios a partir del 4to. año de la carrera y como requisito de ingreso al bloque de orientación.

Se mantendrá la modalidad flexible de la oferta académica en este campo. Los profesores titulares y adjuntos podrán proponer cursos en las diversas temáticas que consideren pertinentes debiendo contar con la aprobación del Honorable Consejo Directivo, conforme la normativa que se desarrolle al respecto, para su oferta cuatrimestral.

El espacio contará con 12 hs. de las cuales se propone estandarizar -desde la Dirección- un módulo común de Metodología aplicable al trabajo.

De tal manera, se persigue que el Seminario sea un espacio de producción -tanto del alumno como del docente que lo dirige-. Como objetivo de logro se propone la integración de conocimientos y la creatividad investigativa. Se espera resulte un instrumento para que los alumnos puedan definir la elección de su bloque de orientación.

5.3. Enseñanza Práctica

Se propone integrar a la malla curricular la experiencia educativa de los Consultorios Jurídicos Gratuitos, las Clínicas Jurídicas y otros Programas de la Secretaría de Extensión, más la posibilidad de hacer prácticas en organismos públicos y privados y en relación a los MARC –Medios Alternativos de Resolución de Conflictos- en el Centro de Mediación de la FCJ y S. En definitiva: curricularizar la extensión.

Resignificando los espacios de las actuales Prácticas Penales, Civiles y Comerciales que se mantienen, se pretende que impliquen un espacio reflexivo en la elaboración de lo que los estudiantes observarán en el campo de desarrollo de las experiencias



propuestas en el párrafo anterior. Se trata de su reconfiguración a través de dos ejes centrales: “Teoría de la Práctica” y “Práctica real en campo”.

Se ofertará al alumno un espacio de práctica en escenario y tiempos reales, determinado por un total de horas que deberá acreditar al cumplirse el período, variando su composición con experiencias en diferentes campos sobre las cuales el estudiante optar.

En el actual Plan de Estudios la EP insume 288 horas del alumno. Es menos del 10 % de la carga horaria total de la carrera. Los nuevos estándares indican que este porcentaje debe elevarse. La respuesta a la encuesta efectuada al respecto⁸ se verifica en este sentido y como –asimismo- las demandas de los nóveles graduados.

Se propone una experiencia tutorada por los profesores de las Prácticas y por otros tutores que pudieran incorporarse a fin de realizar un seguimiento de lo que los alumnos vayan completando con su asistencia, observación y participación.

La reflexión posterior en las aulas es de fundamental importancia a fin de aprehender lo vivido en el campo. Razón por la se mantendrían las clases en el seno de la Facultad para traer a su ámbito de aprendizaje sistemático lo experimentado en las diferentes opciones.

En los últimos tres años han cursado la EP en las diferentes propuestas curriculares actuales cerca de 3268 alumnos⁹, con promedio anual de menos de 1100 cursantes por año. Este número nos permite considerar que es posible de modo rotativo y alternativo asignar alumnos a los 20 Consultorios Jurídicos Gratuitos, Clínicas,

⁸ Trabajo de investigación llevado a cabo en la Sección Títulos de nuestra Facultad por la Secretaría de Asuntos Académicos. Encuesta aplicada a todos los egresados durante el período 2010 – 2011.

⁹ Para mayor información consultar la investigación reseñada en 4)



proyectos de extensión y organismos conveniados con esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Se trata de un esfuerzo administrativo – pedagógico por organizar los grupos de modo que no turben las tareas de los lugares en donde practicarán. Cada grupo tendrá un tutor, objetivos definidos a cumplimentar y una ficha de observación. Con el material recogido se trabajará luego en clase con los profesores.

Las prácticas podrán situarse en dos momentos de la carrera. Hacia el final deberían tener el carácter de una “pasantía” con posibilidad de orientarse hacia el área disciplinar que el alumno escoja.

Los instrumentos normativos de implementación del Plan de Estudios deberán contemplar las nuevas metodologías en la materia advirtiéndose que su definitiva configuración dependerá del intercambio de docentes de las actuales “prácticas” y especialistas en extensión.

Se trabajará con la metodología del “aprendizaje servicio” que integra las dos dimensiones: el vínculo con la sociedad a través del servicio comunitario; y la formación integral de los miembros del Programa, resaltando los valores implícitos en el servicio.

En el caso de los Consultorios Jurídicos Gratuitos, el mentor asesora y supervisa la atención de consultas, desempeña con exclusividad el patrocinio letrado y concurre a las audiencias. De él aprenden los practicantes que participan en forma activa en cada una de las tareas, desde la confección de escritos, la procuración, la asistencia a audiencias, los ámbitos de negociación y/o conciliación, siguiendo sus instrucciones y consejos, a la vez que imitando conductas. En definitiva se trata de experimentar un conocimiento situado.



La socialización horizontal se produce entre los integrantes de cada grupo, entre "pares". Aparece como una relación de coordinación que resulta de compartir experiencias e interrogantes que se plantean ante las distintas situaciones.

Se implementará, asimismo, un espacio específico de Práctica Profesional en Derechos Humanos de 32 hs. en organismos específicos conveniados con esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales sin que ellos se definan como ámbitos exclusivos, incorporándose una mirada amplia sobre todo campo propicio para la defensa de los Derechos Humanos. Estará a cargo de un Profesor tutor en el espacio de la Enseñanza Prácticas pudiendo –a su vez- ser un docente perteneciente a la cátedra de Derechos Humanos-. Deberá coordinar con ella los contenidos, habilidades y destrezas que se pretendan lograr con los alumnos en este marco.

Se propone incluir un espacio de no menos de 12 hs. sobre Ética en el Ejercicio de la Profesión de Abogado.

Toda práctica concreta sobre las diferentes áreas del derecho debería encontrar en la Enseñanza Práctica un espacio de aprendizaje. Se propiciará el diseño de prácticas particulares conforme los diversos campos de actuación profesional. Ejemplificando lo dicho podrían estructurarse “Prácticas agro-ambientales” y de los modos de responder a problemáticas novedosas en “Energía y medioambiente”.

En los últimos años, distintas universidades han comenzado a desarrollar un debate en torno a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU). Este concepto da cuenta de la capacidad de poner en práctica principios y valores por medio de cuatro procesos clave de toda universidad: gestión, docencia, investigación y extensión. Este principio animará la implementación del espacio de la Enseñanza Práctica.

*Se establecerán **412 horas** conforme el programa que se definirá oportunamente.*



6. Total carrera en horas:

Introductorio	576
Disciplinar	504 672 696 800 Total 2672
Orientación Profesional	96
Seminario	32
Idioma	64
Sub total carrera	3440
Prácticas 12 %	412
TOTAL	3852

7. Principios básicos para la implementación del nuevo Plan de Estudios

El presente plan de estudios para la carrera de procurador, abogado y escribano, será implementado y puesto en vigencia bajo los siguientes principios:

a) Entrará en vigencia como nuevo plan de estudios para los alumnos ingresantes al año inmediato siguiente a su aprobación por parte del Ministerio de Educación de la Nación u organismo que lo supla en la aprobación de los planes de estudios de carreras universitarias.

Sin perjuicio de ello se podrán implementar, con previa aprobación del Consejo Directivo, mecanismos de implementación optativos, graduales y progresivos.



b) El Honorable Consejo Directivo de la Facultad, establecerá los requisitos curriculares y académicos necesarios para la obtener el título intermedio de Procurador, y el título de Escribano.

c) Los alumnos que se encuentran en su carrera bajo planes de estudios anteriores tendrán el derecho de optar voluntariamente por incorporarse al nuevo plan en la forma y requisitos que reglamentariamente se establezca.

d) Los alumnos que hicieron opción por incorporarse al nuevo plan de estudios iniciarán un trámite de consolidación académica de las materias con sus finales aprobados, no pudiendo su incorporación retrogradar la carrera en aquellas materias y contenidos que ya fueron aprobados, todo ello conforme a la reglamentación que se establezca

Para ello, la Secretaría de Asuntos Académicos podrá establecer un plazo no menor a los noventa (90) días para que los alumnos puedan realizar la opción del cambio de plan de estudios.

e) Los Profesores Titulares y Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes que hubieren accedido a sus cargos por concurso de oposición y antecedentes, de acuerdo al Estatuto de la UNLP, la Ordenanza General UNLP 179 y modificatorias, y resoluciones aplicables a concursos docentes, no podrán ser afectados en su categoría docente y remuneración que gozaren con anterioridad a la vigencia del nuevo plan de estudios.

f) Los docentes indicados en el inciso d) mantendrán su misma categoría y condición docente, quedando sujeto a los mismos derechos y obligaciones establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata y reglamentaciones aplicables al personal docente.



g) Dentro de los noventa (90) días de aprobado el plan de estudios, la Secretaria de Asuntos Académicos invitará a los docentes de las materias correspondientes, o en caso de materias nuevas a los correspondientes a materias afines y/o Institutos de ésta Facultad, deberán elaborar un proyecto de “Programa y delimitación de contenidos” para su utilización en las materias del nuevo plan de estudios.

Asimismo, se invitará a todos los Profesores Titulares de Cátedra a que consideren la posibilidad de analizar y replantear posibles actualizaciones de los programas de su materia.

h) Dentro de los noventa (90) días de aprobado el plan de estudios, el Decano junto a la Secretaria de Asuntos Académicos deberá realizar al Consejo Directivo una propuesta de profesores interinos para que se hagan cargo de las materias del plan de estudios que son incorporadas como materias nuevas o hubieren sido desdobladas en dos o más materias.

Las designaciones interinas que se realicen serán a efectos de efectivizar la implementación gradual del nuevo plan de estudios, debiendo llamarse a concurso de oposición y antecedentes en un plazo no mayor al año contado a partir desde su designación interina.

i) Invitar a los Profesores Titulares y Adjuntos de las materias del nuevo plan de estudios y que se correspondan con las materias del bloque “Introdutorio” o “Disciplinar”, a partir de la redefinición de sus contenidos, así como las articulaciones de saberes de acuerdo al régimen de correlatividades, tendientes al desarrollo de espacios de aprendizaje extra áulicos con la finalidad de complementar y profundizar los recorridos del conocimiento y aprendizaje.



j) Incorporarse las propuestas de los Profesores de Derecho Agrario, Derecho de Minería y Energía y la del Prof. Emir Alfredo Caputo Tártara y demás propuestas recibidas con posterioridad a la presentación del documento–proyecto del nuevo plan de estudios a los fines de ser su consideración, análisis y evaluación en la instancia de implementación del presente proyecto.

k) COMISIÓN DE ANÁLISIS DE REGLAMENTACIONES:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en pleno, se constituirá en el órgano de formulación de los marcos reglamentarios que tiendan a la implementación y puesta en vigencia del nuevo plan de estudios.

Asimismo deberá analizar las reglamentaciones tendientes a establecer:

- Articulación del viejo y nuevo plan
- Régimen de enseñanza
- Régimen de enseñanza de la Enseñanza Práctica
- Régimen de seminarios
- Y demás normativa necesaria para la puesta en funcionamiento integral del nuevo plan de estudios.